

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Real decreto.

Dispone cese de Jefe del arsenal de la Carraca el capitán de navío de 1.^a D. E. Almeda.—Nombra idem de idem de la idem al idem D. J. Pidal.

Reales ordenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Desestima instancia del comandante D. J. Casa-

nova.—Ascenso del capitán D. J. Boiset.—Baja por retiro del idem D. I. Manzano.—Destino al idem D. F. Hano-Bustillo.—Idem al maquinista mayor de 2.^a don N. Ledo.—Idem al 2.^o condestable D. M. Mayoral.—Dispone se interese de la casa A. E. G. manifieste qué cantidad corresponde á la estación radiotelegráfica costera y cual á la naval.

Rectificación.**Anuncios.**

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

REALES DECRETOS

ESTADO MAYOR CENTRAL

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de General Jefe del arsenal de la Carraca el capitán de navío de primera clase D. Esteban Almeda y Martínez Gallegos, que lleva más de tres años desempeñando destinos de su clase y quede en situación de cuartel.

Dado en Palacio á nueve de febrero de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Diego Arias de Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar General Jefe del arsenal de la Carraca al capitán de navío de primera clase D. José Pidal y Rebollo.

Dado en Palacio á nueve de febrero de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Diego Arias de Miranda.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 de enero último, promovida por el comandante de Infantería de Marina D. Juan Casanova Rodríguez, en solicitud de que se le ascienda á teniente coronel en situación de retirado con arreglo á las leyes de 9 de mayo de 1902 y 7 de enero de 1908, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del comandante Casanova, en atención á que la primera de las citadas leyes prescribió el 9 de agosto de 1902 y la segunda, que también ha prescrito en la parte á que el interesado se refiere, no le comprende por referirse sólo á capitanes de navío y asimilados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de comandante de la escala de reserva de Infantería de Marina, con antigüedad del día 8 de los corrientes, al capitán D. José Boiset Carbia, número uno de su escala declarado apto en vacante reglamentaria por pase á situación de retirado del comandante D. Ricardo Aguilar García.

Asimismo se ha servido disponer S. M., que el comandante Boiset quede en situación de excedencia forzosa, afecto á la habilitación de la comandancia de Marina de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 20 del mes actual la edad reglamentaria para pasar á situación de retirado el capitán de Infantería de Marina D. Yldefonso Manzano Rosado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sea dado de baja en el Cuerpo á que pertenece por fin del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General Jefe encargado del despacho,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar por ayudante del 2.^o batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina, al capitán D. Félix Hano-Bustillo y Martínez, que se halla en situación de excedencia en esta corte.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE MAQUINISTAS (OFICIALES)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maquinista mayor de segunda don Nazario Ledo Pérez, embarcado en el acorazado *Pelayo*, transborde al contratorpedero *Terror*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

finés.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE CONDESTABLES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el segundo condestable D. Manuel Mayoral Benítez, pase destinado á la inspección que se crea en Trubia, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de diciembre último (D. O. núm. 1, de 1911), dejando de nombrarse al de igual empleo Rido Aguilar Bajés, por no reunir las condiciones de embarco.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: No habiendo sido posible contratar con la casa Thomson Houston Ibérica, dentro del ejercicio anterior, la adquisición de las dos estaciones radiotelegráficas á que se refiere el real decreto de 20 de diciembre último, y para poder redactar las condiciones facultativas de las mismas con arreglo á la nueva distribución de créditos, teniendo en cuenta al propio tiempo el destino de aquellas estaciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de la expresada casa constructora, cuál es la cantidad que dentro del presupuesto total de *ciento once mil francos* (francos 111.000), asignado á ese servicio corresponde á la estación naval y cuál á la costera, con su correspondiente generador de energía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

RECTIFICACION

En la real orden de 10 del corriente, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 33, pág. 180, disponiendo que el primer médico D. Luis Cendrero Díaz, cese en el destino de eventualidades que desempeña en Cartagena, se omitió, por error de cuartillas, dirigirla al ci-

tado apostadero, además de los de Ferrol y Cádiz; debiendo entenderse rectificada en tal sentido dicha disposición.

Madrid 13 de febrero de 1911.

El Director del «Diario Oficial»,
Juan B.º Aznar.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* centimos.—**Cinco blocks** (franqueado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administracion de este «Diario».

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.

Láminas de las nuevas divisas

DE LOS

CUERPOS DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este «Diario»,

al precio de una peseta ejemplar

A los pedidos debe acompañarse el importe en letra del Giro Mútuo.

REGLAMENTO

DEL

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS DE MARINA

APROBADO POR REAL DECRETO DE 2 DE FEBRERO DE 1910

De venta en la Administración de este DIARIO al precio de **0'50** pesetas.

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS, 8 (LIBRERIA)

	PESETAS
DERROTOS	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafaigar á Coruña, 1908.	5,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º 1865.	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00
Derrotero del archipiélago Filipino, 1879.	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas 1886.	1,0
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00
Idem de las islas Marianas, 863.	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862	3,00
Idem del id. Atlántico, 1864.	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00
Suplemento al anterior, 1894.	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico. 1869.	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889	3,50
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00
Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00
Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878.	4,50
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallones, 1874.	2,50
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3 50
Idem de las islas Canarias, Madera, Saivajes Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905	
Idem en rustica.	3,00

ALUMBRADO MARÍTIMO

Península Ibérica é islas adyacentes, 1910.	1,50
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908.	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909	2,00
Cuaderno de faros sde las costas occidentales y sep-	

	PESETAS
tentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Méjicano, 1898	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901	1,50
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS, REALES

ORDENES ETC.

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	10,00
Idem id. id. tomo 2.º	10,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	1,50
Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50
Idem id. id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem id. id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Idem id. id. id. id. 4.º 1827.	1,50
Idem id. id. id. id. 5.º 1828.	2,50
Idem id. id. id. id. 6.º 1829.	3,00
Idem id. id. id. id. 7.º 1830.	3,00
Idem id. id. id. id. 8.º 1831.	2,00
Idem id. id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. id. 10 1833.	2,00
Índice de los nueve primeros tomos.	2,00
Legislación marítima: 1845.	2,00
Idem id. 1846.	1,25
Idem id. 1847.	1,25
Idem id. 1848.	1,52
Idem id. 1849.	1,25
Idem id. 1850.	1,25
Idem id. 1851.	1,25
Idem id. 1852.	1,25
Idem id. 1884.	1,25
Idem id. 1885.	1,25
Idem id. 1886.	1,25
Idem id. 1887.	1,25
Idem id. 1888.	1,25
Idem id. 1889.	1,25
Idem id. 1890.	1,25
Idem id. 1891.	1,25
Idem id. 1892.	1,25
Idem id. 1894.	1,25
Idem id. 1895.	1,25
Idem id. 1896.	1,25
Idem id. 1897.	1,25
Idem id. 1898.	1,25
Idem id. 1899.	1,25

Precio por entrega

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,50
Idem id. id. en rustica; 1888.	1,00
Código internacional de señales (2.ª edición), 1908.	15,00